

ACC 896151 / DOC 12049691

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE
MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 13 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015557 VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingreso SEC Nº 17089, de fecha 06.09.2016, la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A, solicitó la modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada con fecha 04.04.2008, para establecer las instalaciones relativas al proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Hidroeléctrica Los Lagos".

2º Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 28º de la Ley General de Servicios Eléctricos, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud de concesión, los nuevos antecedentes se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los artículos 25º y siguientes.

3º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de modificación de solicitud de concesión definitiva, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

4º Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de modificación de solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1º Que se declara admisible la solicitud de modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. referida al proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Hidroeléctrica Los Lagos".

2º Que el texto íntegro de la presente solicitud de modificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente,


[Firma]
SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Firma]
NMN/FAO/SZQ/JG/szq
PilmaiquénS.A._Res_Adm_Modif_17089_szq_03.10.2016.

Distribución:

- Sr. Representante Legal Empresa Eléctrica PilmaiquénS.A.
Málaga N° 50, oficina N° 21, Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (05959, 17089).

Caso Times: 66229.